



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
294830 **LIZOAIN**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
LIZOAIN, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016**

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.^a Amaia Ekisoain Gorriz

Concejales:

D. Julen Aranguena Plaza

D. Koldo Albira Sola

D. Roberto Jaukikoa Pascal

D. Miguel Arizcuren Eusa

D. Roberto Urrutia Atienza

D.^a Natalia Jiménez Esparza

Excusan asistencia:

Secretaria:

D.^a Begoña Olascoaga Echarri

En Lizoáin a 29 de AGOSTO de dos mil dieciséis, siendo las TRECE horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lizoain, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión EXTRAORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D.^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitud al Servicio de Montes del Departamento de Desarrollo Rural, Medio ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra; elaboración de un Plan de Gestión Forestal para el Valle de Lizoain- Arriasoiti.

Concedida la palabra al Portavoz del grupo proponente Lizarri, el Sr. Arizcuren manifiesta:

“El Plan Forestal de Navarra se aprobó en 1998, realizándose cada tres años informes sobre su aplicación. Su objetivo es la gestión integral de los montes navarros. Para ello se marcan directrices, de forma que se mantenga y se gestione de forma sostenible la superficie forestal.

Los Planes de Gestión son documentos técnicos que permiten a los titulares de los montes conocer los recursos de los que disponen. Con este conocimiento se establecen actuaciones que aseguran la sostenibilidad del sistema.

En el caso de los montes públicos, su elaboración es encargada y financiada al 100% por la Administración Forestal, redactándose en colaboración con el titular de los terrenos.

Lizoain-Arriasoiti es uno de los pocos municipios de Navarra que carece de Plan de Gestión Forestal.

Para una correcta gestión forestal, se han de marcar unos objetivos específicos, los cuales se deben señalar en un plan, creando las directrices a seguir a largo plazo.

Para poder hacer una Certificación a modo de sello de calidad, es requisito indispensable la previa elaboración de un Plan de Gestión Forestal.

Además de lo ya señalado, tanto el contar con un Proyecto de Ordenación, como contar con Certificación Forestal, otorga puntos en el baremo empleado en las convocatorias de Ayudas Forestales.

Con la superficie forestal existente en el término de nuestro valle, sería muy interesante realizar la ordenación forestal en los montes comunales”.

Por el grupo de Gobierno municipal, el Sr. Roberto Jaukikoa Pascal responde en los siguientes términos:

“La primera vez que se habló sobre la elaboración de un “Plan de gestión forestal”, fue en la presentación de la Comisión de montes y pistas. Se comentó por nuestra parte que hasta ahora los guardas estaban de acuerdo con el sistema de explotación actual y no lo veían necesario puesto que las masas forestales aprovechables en nuestro territorio son pequeñas.

En los lugares en los que no se tiene elaborado dicho Plan, como en nuestro valle, cuando se solicitan las llamadas “Ayudas a trabajos forestales” se hacen pequeñas memorias obligatorias incluidas en los proyectos de las zonas afectadas, bien sean explotaciones forestales o tengan que ver con la ganadería, para los que se pide un “Plan de manejo ganadero” para la zona.

En una reunión mantenida en enero de 2016 con la Ingeniera de montes responsable de la zona y con el jefe de negociado de la Comarca Pirenaica les preguntamos por la idoneidad de la elaboración de un “Plan de Gestión Forestal” para la zona, y nos contestaron que no lo veían necesario por tener poca superficie de explotación forestal y ganadera.

Posteriormente, el día 13 de febrero de 2016 convocamos la segunda comisión de montes en la que volvisteis a sacar el tema y os transmitimos la opinión de los ingenieros de la diputación, que son al final los que tienen que encargar el Plan.

Vosotros insististeis en la necesidad de la elaboración del Plan, y viendo que a nuestro juicio puede ser positivo y que tampoco debiera conllevar gasto alguno por nuestra parte, os dijimos que volveríamos a hablar con ellos para solicitar la elaboración del Plan. Vosotros dijisteis que también consultaríais con ellos. No sabemos si lo habéis hecho porque no nos lo habéis contado.

Nosotros en cambio, hablamos de nuevo con la ingeniera de montes e hicimos la instancia para la solicitud de la elaboración del plan. Concretamente el 17 de febrero. Hace poco les consultamos sobre el tema y nos volvieron a decir que ahora mismo tienen otras prioridades en el departamento y que toca esperar.

Por tanto la solicitud para la realización del “Plan de Gestión Forestal” está realizada el 17 de febrero de 2016, 4 días después de la celebración de la Comisión de montes.”

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por tres votos a favor y cuatro abstenciones.

La Alcaldesa Sra. Ekisoain manifiesta que no tiene sentido la votación porque está pedido.

El Sr. Arizcuren responde que no tienen constancia de la petición.

2º.- Propuesta de Resolución del conflicto Ayuntamiento- Ignacio Gubertini: “Una oportunidad a la palabra”.

Concedida la palabra al grupo proponente Lizarri, el Sr. Urrutia manifiesta da lectura a la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIko UDALA
294830 **LIZOAIN**
(Navarra)

“En torno al asunto relacionado con el conflicto existente entre el Sr. Gubertini y el Ayuntamiento (Grupo de gobierno) por la construcción de un porche en la parcela 465, polígono 5 de Lizoain.

Dada la dilatación en el tiempo de este asunto, con la crispación social generada, y los gastos derivados de esta situación de estancamiento; desde LIZARRI Herri Elkarte queremos proponer, lo que creemos que puede ser una alternativa para contribuir a desobstruir dicha situación.

En el año 2010 el Sr. Gubertini ejecutó unas obras en la parcela anteriormente mencionada, a partir de ese momento comenzó un proceso, el cual a día de hoy, no ha terminado. Dando lugar a una situación harto complicada de solucionar.

Vista esta situación, y creyendo que todavía se puede llegar a un acuerdo que satisfaga a las dos partes queremos proponer:

- Someterse al servicio de arbitraje del Colegio Oficial de arquitectos vasco Navarro (COAVN) con aceptación de las dos partes, con compromiso de acatar la solución que surja de este proceso.
- Asumir los costes de dicho proceso a partes iguales.
- Aceptado este procedimiento, por una parte el Sr. Gubertini se comprometerá a ejecutar las acciones que se describan en ellos. Y por otra, el Ayuntamiento procederá a la anulación y retirada de las medidas coercitivas hasta ahora aprobadas.
- Todo este proceso, una vez aceptado, se iniciará en el menor tiempo posible.”

La Sra. Alcaldesa responde lo siguientes:

“En la introducción que hacéis en vuestra propuesta titulada “UNA OPORTUNIDAD A LA PALABRA” ya hacéis varias afirmaciones que no son ciertas.

Habláis del conflicto existente entre el Sr. Gubertini y el grupo de gobierno del Ayuntamiento. Es falso. El conflicto lo tiene el Sr. Gubertini con la ley, nada más. Se os recuerda que hasta que habéis llegado vosotros al Ayuntamiento, los anteriores corporativos, aun siendo de dos grupos diferentes como ahora, siempre votaron por unanimidad en este caso.

Llega una solicitud, la estudia el arquitecto municipal, la estima fuera de la legalidad y ni nosotros, ni los anteriores corporativos tenemos más que decir.

No existe ninguna situación estancada, ni obstruida como decís, ni difícil de solucionar. Todo lo contrario, es fácil, como siempre lo hemos dicho en los innumerables plenos en los que hemos tratado el tema. El Sr. Gubertini debería restituir lo edificado a su situación original y hacer una solicitud de obra que esté dentro de las normas urbanísticas del valle.

El Sr. Gubertini ha llevado las decisiones del Ayuntamiento tres veces ante el Tribunal Administrativo de Navarra y dos ante el Contencioso. Estas últimas las ha retirado y las tres del TAN se han resuelto en su contra, como no puede ser de otra manera.

La última resolución del TAN llegó hace pocos días dando la razón a los técnicos municipales y al Ayuntamiento.

Pedís ahora acudir al Servicio de Arbitraje del Colegio Oficial de arquitectos Vasco-Navarro. Si la resolución del TAN (adonde, repetimos, nos ha mandado tres veces) hubiera sido en su favor, es decir, si hubieran dicho que sí, que la construcción es conforme a la legalidad, ¿también habrías pedido el arbitraje? ¿Le habrías pedido al Sr. Gubertini que no hiciera caso al TAN, que se sometiera al arbitraje propuesto y que pagara las costas a medias?

El arbitraje, (ni siquiera es seguro que se pudiera plantear en un caso civil) se realiza antes de empezar la vía judicial y en este caso lleva empezada 6 años.

Aun no perteneciendo al grupo de gobierno como decís, sois concejales del Ayuntamiento. Un vecino comete ilegalidades en una construcción, así lo afirma el arquitecto municipal, así lo

afirman los servicios jurídicos en incontables ocasiones, lo corrobora varias veces el TAN, que nos da la razón en todo, y aun así queréis que vayamos a un arbitraje, que paguemos los costes a partes iguales y que retiremos las medidas coercitivas; flaco favor hacéis al Ayuntamiento.

No tenemos que acudir a ningún arbitraje, el Sr. Gubertini ha acudido por tres veces al arbitrio del Tribunal Administrativo de Navarra y las tres veces han fallado en su contra.”

Sometida a votación la propuesta, es rechazada por cuatro votos en contra y tres a favor.

3.- Propuesta de regulación del funcionamiento de las Comisiones Municipales del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti.

Concedida la palabra al grupo proponente Lizarri, el la Sra. Natalia Jiménez procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“La organización territorial del Estado diseñada por la Constitución se basa en la autonomía de las diferentes entidades que la componen: Municipios, Provincias y Comunidades.

Es precisamente, la LEY FORAL 6/1990, DE 2 DE JULIO, DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA una de las que dispone la organización y funcionamiento de estas Entidades Locales, así como el funcionamiento de las comisiones, propicia la información y participación ciudadanas, y la consulta popular. Es esta y otras normas, las que propician la creación de unas bases reguladoras del funcionamiento y organización de las comisiones municipales por los Entes Locales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Vigente hasta el 02 de Octubre de 2016).

Ley Foral 6/1990, De 2 De Julio, de La Administración Local de Navarra

Por estos motivos, se solicita la regulación de dichas comisiones municipales:

1: Las comisiones municipales serán un órgano permanente de colaboración entre el Ayuntamiento y los y las vecinas del valle.

2: Las comisiones tendrán carácter deliberante y consultivo.

3: Las comisiones estarán formadas por representantes de la administración local así como por cualquier vecino o vecina que desee participar en éstas. Tanto de forma individual, como en representación de un colectivo, asociación, etc. del valle.

3.1. Los y las representantes municipales serán elegidas en proporción a la representación electoral.

4: Se designará un Secretario o Secretaria entre las personas participantes de la comisión. Cargo que podrá ser rotatorio. Su función será: la confección de las convocatorias, con el orden del día; y la redacción de las actas, indicando la procedencia de las intervenciones.

4.1 En el Pleno se harán constar las aportaciones realizadas por los y las participantes de las comisiones, y se informará a dichas comisiones de los asuntos sobre los que las mismas, tengan competencias.

5: La convocatoria será pública, será expuesta en todos los pueblos y se enviará al menos con 48 h de antelación.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIako UDALA
294830 **LIZOAIN**
(Navarra)

6: Podrá asistir a las sesiones personal técnico, designado por cualquiera de las representaciones, para asesorar sobre los asuntos del orden del día.

7: La comisión se reunirá al menos, cada dos meses, y en todo caso, siempre a petición de la mayoría de las personas participantes.

7.1: La comisión también se podrá reunir a iniciativa de la vecindad.

8: Los acuerdos se adoptaran por consenso.

9: Las comisiones tendrán atribuidas las siguientes funciones:

1. Informar sobre las materias que afecten a dicha comisión.
2. Efectuar propuestas y sugerencias al Ayuntamiento en las materias sobre las que tenga atribuida la competencia.
3. Estudio, informe o consulta de asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
4. Se le atribuirán las competencias que el Pleno les delegue de acuerdo a lo que dicta la ley.

10: Se dotará a las comisiones de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones”

El Concejal Koldo Albira Sola responde en los siguientes términos:

“En ninguna de las tres leyes que citáis en el preámbulo de vuestra propuesta aparece nada sobre comisiones municipales, salvo las comisiones de consulta o informativas que no tienen nada que ver con lo que planteáis, ya que estas, que son obligatorias para municipios de más de 5000 personas, son exclusivamente para miembros de la corporación. Por tanto en ningún apartado de dichas leyes se regula el funcionamiento de las comisiones municipales como las que disponemos en nuestro valle.

La primera vez que se trató el tema de la creación de las comisiones de cultura, montes y euskera (las tres aparecían en nuestro programa electoral) fue en el pleno de 2 de julio de 2015, en los que se acordó la creación de dichas comisiones con vuestro voto a favor, a pesar de que entre vosotros mismos teníais diferencias entre si las comisiones debían ser vinculantes o no. Votasteis a favor de que fueran consultivas tal y como nosotros propusimos y como son en todos los sitios.

Después, en agosto de 2015, un par de minutos antes de la primera presentación de la Comisión de Montes, nos pasasteis una propuesta de funcionamiento de las comisiones municipales en las que se incluía que debían ser vinculantes aunque ya habíais votado lo contrario. También proponíais que hubiera dos concejales de cada grupo en las comisiones (ni siquiera ese día lo cumplisteis puesto que sólo apareció uno).

En el pleno de 30 de julio de 2015 volvisteis a pedir la creación esta vez de una comisión de participación municipal con periodicidad de una vez al mes, para proponer temas, debatir, etc.

Ahora presentáis de nuevo otra propuesta para el funcionamiento de las comisiones con otra periodicidad diferente y composición...

La realidad es que desde el inicio de esta legislatura y tal y como nuestro grupo presentaba en su programa electoral, se han creado tres comisiones o grupos de trabajo, (en las que hay una participación más que notable), que son abiertas, y que se desarrollan de manera natural y no estricta. Es decir, son reuniones de personas con interés en aportar ideas y trabajo y en hacer cosas en y para el valle. Se han hecho ya, en poco más de un año, más de veinte de estas reuniones de los diferentes grupos de trabajo. Como consecuencia del trabajo desarrollado en estas se han podido conseguir 4000€ de ayudas para la realización de dos proyectos culturales y medioambientales.

Aparte de estas reuniones de los grupos y como fruto de ellas, se han hecho muchas actividades en el valle, desbroces de senderos, talleres en euskera, oinez gailurra, mintzakide, exposiciones de pintura, exposición etnográfica (con la asistencia de más de 1000 personas hasta ahora), varias charlas (euskera, patrimonio...), concurso fotográfico, etc...y seguimos, porque la gente tiene ganas.

También, aparte de estas comisiones se han hecho reuniones para organizar el día del valle de una manera más abierta.

¿Cuál ha sido la realidad? Que vuestra participación en las reuniones y en los trabajos ha sido prácticamente inexistente, ni siquiera vinisteis a ninguna de las dos reuniones de la preparación del día del valle, siendo concejales. Ahora presentáis unas normas de funcionamiento para unas comisiones que llevan funcionando más de un año y en las que vuestra participación es casi nula.

La participación, las aportaciones, el debate, se demuestran con el trabajo para el valle y no con palabras o escritos.”

Sometida a votación la propuesta, es rechazada por cuatro votos en contra y tres a favor.

4.- Solicitud de concurrencia a las “Ayudas uso y promoción del euskera en el ámbito municipal” publicadas en el BON 117- 17 de junio.

Concedida la palabra al grupo proponente Lizarri, el Sr. Urrutia procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo solicitando la participación del ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti en la convocatoria de Ayudas aprobada mediante la ORDEN FORAL 15E/2016, de 24 de mayo, de la Consejera del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Ayudas al uso y promoción del euskera en el ámbito municipal”, cuyo texto íntegro ya ha sido remitida previamente junto con la convocatoria a los Srs. Concejales y obra unida al expediente.

El Concejales Julen Arangüena responde en los siguientes términos:

“La posibilidad de concurrir a estas ayudas la valoramos en el momento en que salieron, hace dos meses. Vosotros habéis presentado la solicitud cuando faltan cinco días para que acabe el plazo de presentación.

De los tres tipos de ayudas que se ofrecen, podríamos optar a dos, la A y la C. En la parte A como máximo la ayuda sería del 40% del presupuesto aceptado de actividades realizadas en 2016.

Había que presentar un Programa que tal y como las ayudas publican en su punto 4.4 “será realizado por personal técnico de los Servicios de Euskera, que posea cuando menos una diplomatura o grado y el EGA.”

Nosotros no disponemos de ese tipo de personal técnico.

En la parte C, ayudas para contratar técnicos/as de euskera, no nos pareció oportuno en junio y menos ahora.

Desde este ayuntamiento se han dado muchos pasos para intentar lograr los servicios de personal técnico de los Servicios de Euskera, aunque fuera de manera compartida. Se ha



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
294830 **LIZOAIN**
(Navarra)

hablado con varios técnicos de otros valles para comprobar la disponibilidad para compartir dichos servicios. Se ha propuesto a los ayuntamientos de la Mancomunidad la creación de un servicio de este tipo. También se ha hecho lo mismo con los ayuntamientos que nos rodean, Eguesibar, Agoitz, Esteribar, Aezkoa, Erroibar, Urraules...En estos momentos no hemos conseguido respuesta afirmativa de ninguno.

Hicimos de nuevo una consulta de nuevo en Euskarabidea para ver qué respuesta se puede dar a esta necesidad y la respuesta ha llegado este jueves 25 de agosto, a diez días de acabarse el plazo de las ayudas. Nos parecía y parece mejor manera de trabajar con un Servicio de Euskera que tuviera continuidad en el tiempo, compartiéndolo con otros pueblos o valles por ejemplo, que no con un servicio cuya continuidad dependiera de la existencia de ayudas anuales.

También tenemos preparada una propuesta de ordenanza del uso del euskera, pero esta tiene que basarse en pilares sólidos. No vale de nada aprobarla si luego no podemos cumplirla por falta de personal preparado.”

Sometida a votación la propuesta, es rechazada por cuatro votos en contra y tres a favor.

5.- Solicitud de adhesión y participación a la campaña “Ayuntamientos contra la violencia de género” de las entidades locales de Navarra, a través de la colaboración de la Federación Navarra de municipios y concejos, el Instituto Navarro para la igualdad así como por el gobierno de Navarra, Además se solicita la participación en las campañas de sensibilización e información, con especial atención en la campaña “Y en Fiestas ¿que? Ayuntamientos por la Igualdad en Fiestas”, así como la suscripción al Boletín Informativo de igualdad.

Sometida la propuesta a votación de adhesión a las Campañas: “Ayuntamientos contra la violencia de género”; “¿Y en Fiestas que? Ayuntamientos por la Igualdad en Fiestas”, así como la suscripción del Ayuntamiento de Lizoain- Arriagoiti al Boletín informativo de Igualdad, es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y quince minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

D ^a Amaia Ekisoain Gorriz	D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Julen Aranguena Plaza	D. Natalia Jiménez Esparza
D. Koldo Albira Sola	D. Roberto Urrutia Atienza
D. Roberto Jauquicoa Pascal	